



# Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
19 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 7 de octubre de 2005 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Yáñez Barnuevo . . . . . (España)  
*más tarde:* Sr. Samy (Vicepresidente) . . . . . (Egipto)

## Sumario

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional  
(continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-53989 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional** (*continuación*) (A/59/894, A/60/37, A/60/129, A/60/164, A/60/228, A/C.6/60/2 y A/C.6/60/3)

1. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán) dice que los ataques terroristas en Londres, Bagdad, Sharm el-Sheikh, Bali y otros lugares del mundo han mostrado una vez más que el terrorismo se ha transformado en la mayor amenaza para todos los pueblos y países y para el sistema internacional de seguridad. A medida que ha ido aumentando la escala de la amenaza, se ha ampliado la gama de problemas asociados con el terrorismo –entre ellos, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el comercio ilícito de armas y el blanqueo de capitales–, lo cual constituye una pesada carga sobre todos los países. Kazajstán condena firmemente todos los actos de terrorismo porque son criminales e injustificables, sea cual fuere su motivación, y opina que la lucha contra el terrorismo debe ser una acción común que sólo puede tener éxito si se adoptan medidas integrales y equilibradas, totalmente acordes con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

2. Su Gobierno asigna gran importancia al marco jurídico integral establecido por las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo. Kazajstán es parte en todos los convenios internacionales relativos al terrorismo, inclusive el más reciente, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, y apoya la adopción sin demora del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Con ese propósito, su delegación está dispuesta a colaborar con otras delegaciones para resolver las cuestiones pendientes. Asimismo, Kazajstán ha estado trabajando para aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones contra el terrorismo y seguirá haciéndolo. Al respecto, en enero de 2005 auspició la reunión del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo, durante la cual se aprobaron importantes decisiones relativas a la lucha contra el terrorismo.

3. Las organizaciones regionales y subregionales desempeñaron un papel de importancia crítica en las acciones encaminadas a afianzar la eficacia de las medidas mundiales contra el terrorismo. Uno de esos órganos fue la Reunión sobre Interacción y Medidas de

Fomento de la Confianza en Asia (CICA). Dos reuniones en la cumbre celebradas los dos años anteriores dentro del marco de la CICA condujeron a importantes adelantos hacia el establecimiento de un mecanismo eficaz de seguridad en Asia. Además, dentro de las organizaciones regionales se están adoptando medidas concretas para crear un marco reglamentario, como la Organización para la Cooperación de Shanghai, de la que Kazajstán es miembro.

4. A nivel nacional, la lucha contra el terrorismo es una esfera prioritaria de trabajo para Kazajstán. El país ha establecido el Centro nacional contra el terrorismo, que está cooperando activamente con sus homólogos a nivel internacional y regional. También introdujo mejoras en su legislación nacional y está adoptando medidas preventivas para reprimir el funcionamiento de organizaciones terroristas, en especial estableciendo un sistema para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación de organizaciones terroristas. Kazajstán reafirma su decisión de continuar efectuando valiosas contribuciones a la lucha común contra el terrorismo internacional.

5. **El Sr. Shobokshi** (Arabia Saudita) dice que el Reino de Arabia Saudita ha padecido terrorismo y lo condena firmemente en todas sus formas. Se han introducido leyes punitivas contra los terroristas, sus simpatizantes y quienes los incitan, y en materia de lucha contra el terrorismo, el Reino se adhiere a las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad y se ha adherido a varios tratados internacionales.

6. En febrero de 2005 se celebró en Riyadh la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo. Se invitó a organizaciones internacionales y regionales, funcionarios y especialistas de servicios de seguridad de más de 60 países. La Conferencia emitió la Declaración de Riyadh por la que se confirma la unidad internacional de propósitos en la lucha contra el terrorismo y el extremismo. Entre las recomendaciones formuladas figura la propuesta de establecer un centro internacional contra el terrorismo. La propuesta fue acogida con beneplácito por la Cumbre Árabe celebrada en Argelia, la Cumbre de Estados Árabes y de América Latina celebrada en el Brasil, y los ministros de relaciones exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) reunidos en Sanaa y en Nueva York.

7. Si las Naciones Unidas adoptaran una posición más firme al respecto, esto fortalecería el papel de la

Organización en la lucha contra el terrorismo, dado que el centro propuesto no se superpondría con el Comité contra el Terrorismo, ni con la Interpol o centros regionales, sino que trataría de aumentar la eficacia de esas entidades. El intercambio de información entre los Estados seguiría siendo voluntario. El centro conectaría los centros regionales y nacionales en una única base de datos, posibilitando el intercambio y la actualización de los contenidos, y apoyaría el intercambio y la transferencia voluntarios de la tecnología y la capacitación necesarias para combatir el terrorismo. También trataría de coordinar la legislación y crear conciencia sobre los peligros del terrorismo y la incitación al terrorismo, todo ello de conformidad con la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad.

8. Se ha propuesto establecer, con los auspicios de las Naciones Unidas, un equipo de tareas integrado por expertos de los Estados que participaron en la Conferencia y otros Estados, con la ayuda del Comité contra el Terrorismo, para estudiar las recomendaciones de la Conferencia y la propuesta de establecer un centro internacional; el equipo de tareas presentaría un informe a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

9. Las acciones internacionales de lucha contra el terrorismo no lograrán su propósito a menos que vayan acompañadas de medidas para abordar los conflictos suscitados cuando se priva a un pueblo de sus legítimos derechos. Su Gobierno se opone a todo intento de privar a los pueblos que viven bajo ocupación de su derecho a la libre determinación. Las decisiones jurídicas internacionales son el único medio de resolver los conflictos profundamente arraigados y las tensiones que estos causan. Se necesita una solución equitativa e integral para el conflicto árabe-israelí, pero el proceso de paz en la región ha tropezado con obstáculos debido a los estándares dobles y la selectividad, y a que se han infringido continuamente las decisiones confirmatorias de los principios jurídicos internacionales.

10. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que su país condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Ha ratificado 12 de los convenios internacionales sobre el terrorismo y actualmente está llevando a término el proceso constitucional para adherirse al recientemente aprobado Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. También es parte del Convenio de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para la Cooperación Regional, relativo a la represión del terro-

rismo. Además, ha establecido la necesaria legislación nacional sobre terrorismo y cumple plenamente con sus obligaciones en virtud de las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad.

11. Su delegación lamenta que algunos intenten deliberadamente vincular el terrorismo con ciertas religiones y desea destacar que el terrorismo contraviene las enseñanzas del islamismo, el cual propugna la paz, la tolerancia, la no violencia y la armonía. A juicio de Bangladesh, no es posible combatir el terrorismo por medios militares o mediante represalias inmediatas. Se necesita un enfoque integral, que aborde las injusticias políticas y socioeconómicas, vale decir, las causas profundas del fenómeno. También es imprescindible promover el diálogo, la cooperación y la comprensión entre culturas, civilizaciones y creencias diferentes.

12. La Sexta Comisión siempre desempeñó un papel de importancia crítica en la formulación y codificación del derecho internacional, pero su labor ha asumido un mayor significado, habida cuenta del mandato dimanado de la Cumbre Mundial 2005, en el sentido de negociar y concluir un convenio general sobre el terrorismo internacional durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión debe plasmar ese compromiso colectivo respecto de una cuestión de importancia vital para todos los países.

13. Es lógico que un convenio de ese tipo deba incluir una definición jurídica del terrorismo y de lo que constituye un acto terrorista. Bangladesh desea reiterar que la definición de terrorismo es cuestión jurídica y no política y, por consiguiente, es de incumbencia de la Sexta Comisión. Al mismo tiempo, su Gobierno reitera su solicitud de que en el proyecto de convenio general se distinga entre el terrorismo y el legítimo derecho a la libre determinación y la lucha por la independencia de los pueblos bajo ocupación extranjera. Su Gobierno también reitera su exhortación a que se convoque una conferencia de alto nivel, con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta internacional al terrorismo. Esa respuesta debería incluir una estrategia universal contra el terrorismo en la que se respeten plenamente los derechos humanos y se tomen en cuenta las condiciones conducentes a la propagación del terrorismo. Los elementos que indica el Secretario General en su informe "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), podrían servir como base para esa estrategia. Si se aprobara por consenso un convenio general sobre el terrorismo internacional, esto sería un

jalón en la historia de la humanidad. La Comisión no debe perder esta magnífica oportunidad por ningún motivo.

14. **El Sr. Hannesson** (Islandia) dice que la lucha contra el terrorismo tiene importancia fundamental para todos los países, dado que es un problema mundial que amenaza por doquier la paz y la seguridad. El terrorismo es un delito para el cual jamás debe haber tolerancia ni excusa; no existe un terrorismo justificable. Es preciso combatir todas las formas de terrorismo y condenar todos los actos de terrorismo. Los Estados, junto con las organizaciones regionales e internacionales, deben unirse y cooperar a fin de eliminar el terrorismo, pero para lograrlo, los países del mundo deben convenir en una definición generalmente aceptable del término "terrorismo". Las diversas resoluciones y los distintos convenios internacionales aprobados hasta la fecha han creado un marco de cooperación. No obstante, a fin de maximizar el efecto de esos instrumentos, todos los países deben pasar a ser parte en ellos. Islandia ha ratificado y está aplicando los 12 convenios y protocolos previos sobre terrorismo y acaba de firmar el nuevo Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Su delegación exhorta a los Estados que aún no hayan ratificado esos instrumentos a que lo hagan sin demora.

15. Islandia sigue colaborando con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como con el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. En la Primera Comisión, apoyó sistemáticamente las medidas para prevenir que los grupos terroristas obtengan armas de destrucción masiva. En la Tercera Comisión, expresó reiteradamente la opinión de que, en la lucha contra el terrorismo, es preciso que sigan vigentes los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y el derecho humanitario. En la Sexta Comisión, Islandia apoyó la labor relativa al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y exhorta a que se concluya durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

16. Los Estados deben tener presente que, a fin de transformarse en eslabones funcionales en la cadena de defensa contra el terrorismo internacional, deben asegurar que en su territorio nacional exista el mismo grado de alerta y preparación que en el plano internacional. Con estos fines, Islandia ha estado reorganizando sus respuestas nacionales a posibles actos de terrorismo

mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la dependencia policial especial encargada del terrorismo, la revisión de su legislación y la formulación de planes para responder a amenazas de terrorismo en el espacio aéreo de Islandia.

17. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que Argelia condena en los términos más enérgicos posibles todos los actos de terrorismo y renueva su compromiso en pro de la lucha contra el terrorismo. La comunidad internacional ha logrado importantes adelantos en esa lucha, mediante las medidas adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. No obstante, el marco establecido por las Naciones Unidas sigue siendo insuficiente desde el punto de vista tanto operacional como normativo, debido en gran medida a que se utiliza un enfoque sectorial, como consecuencia del cual varias actividades relativas al terrorismo no han sido contempladas en los diversos convenios internacionales aprobados hasta la fecha. En consecuencia, Argelia aspira a que durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General se llegue a un acuerdo sobre un proyecto de convenio general que colme esas lagunas, en especial mediante la inclusión de una definición jurídica convenida de terrorismo y mediante la delimitación del alcance en la aplicación del convenio, a fin de evitar toda confusión entre el terrorismo y la legítima lucha de los pueblos por la libertad y la libre determinación.

18. En la lucha contra el terrorismo, es importante dejar de lado los enfoques reduccionistas y abordar las causas profundas, inclusive todo lo que pueda crear un ámbito fértil para el surgimiento de movimientos terroristas, como la ocupación extranjera, la pobreza o el extremismo. Es asimismo necesario reconocer la capacidad del terrorismo para adaptarse y llegar a la escala mundial, así como la necesidad de contrarrestar esos factores fortaleciendo la cooperación internacional, mediante no sólo la adhesión a instrumentos internacionales, sino también la adopción de medidas de asistencia jurídica mutua, intercambio de información y cooperación operacional por parte de los servicios que combaten el terrorismo. Además, los Estados Miembros deben actuar sin tardanza y eficazmente a fin de eliminar las fuentes de financiación de los terroristas, dismantelar sus redes de apoyo logístico, ahogar sus aparatos de propaganda e impedir que sigan reclutando nuevos adeptos.

19. A nivel regional, se han logrado notables adelantos en la lucha contra el terrorismo. En África, entró en

vigor la Convención de la Organización de la Unidad Africana para Prevenir y Combatir el Terrorismo, y ya se está aplicando el correlativo plan de acción. Se han emprendido acciones similares, en las que Argelia desempeñó un activo papel, en el ámbito de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Liga de los Estados Árabes. No obstante, para maximizar la eficacia de las acciones en los planos regional y subregional es preciso coordinarlas y armonizarlas; esa coordinación y armonización puede y debe ocurrir en el marco de las Naciones Unidas. Al respecto, su delegación apoya plenamente la propuesta de convocar una conferencia de alto nivel, con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Además, la comunidad internacional tiene el deber de prestar asistencia a los Estados, en particular facilitándoles el equipo necesario para que puedan dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud de los diversos instrumentos internacionales.

20. Argelia sigue convencida de que el respeto a los derechos humanos es un parámetro indispensable en la lucha contra el terrorismo. El Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 1624 (2005) en que se exhorta a todos los Estados a adoptar medidas para prohibir la incitación a cometer actos de terrorismo y denegar refugio a las personas responsables de esos actos. Esa resolución representa un notable adelanto en cuanto a refutar la falaz noción de que el imperativo de combatir el terrorismo es antitético al respeto de los derechos humanos. Su delegación abraza la esperanza de que los nobles derechos de asilo y libertad de expresión, inclusive la expresión por conducto de la Internet, no se sigan explotando al servicio del terrorismo. Argelia también abraza la esperanza de que se adopten medidas decisivas con respecto a dos cuestiones: que se tipifique como delito la glorificación del terrorismo y la incitación a cometer actos de terrorismo por conducto de cualquier medio de información o comunicación por personas que viven, residen o pasan una temporada en el territorio de cualquier otro Estado o Estados; y que se prohíba y tipifique como delito la impresión, la publicación y la difusión por esas personas de boletines, anuncios o folletos que promuevan ataques terroristas criminales contra el interés y la seguridad de cualquier otro Estado o Estados.

21. Por último, su país está dispuesto a continuar las consultas sobre el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional. Al respecto, tal vez sea útil

obtener las opiniones de expertos en derecho humanitario internacional con respecto al alcance de la aplicación del convenio, en términos jurídicos y técnicos.

22. *El Sr. Samy (Egipto), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

23. **El Sr. Kariyawasam** (Sri Lanka) dice que el hecho de que 89 países hayan firmado el recientemente concluido Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear demuestra el compromiso de la comunidad internacional en pro de la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Durante la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General celebrada el 15 de septiembre de 2005, la Presidenta de Sri Lanka indicó que el terrorismo, la pobreza y la enfermedad son tres flagelos que siguen amenazando a la humanidad y destacó la importancia de abordarlos de manera integral. Debido a los efectos dañinos del terrorismo, no sólo sobre la paz y la seguridad, sino también sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Presidenta también destacó la importancia de fortalecer la capacidad colectiva del sistema intergubernamental para combatir el terrorismo.

24. La Comisión ha efectuado importantes contribuciones a la formulación de un régimen jurídico integral y la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad representa un adelanto hacia abordar la cuestión de la incitación al terrorismo. Empero, es mucho lo que queda por hacer, no sólo en cuanto a la aplicación de los instrumentos internacionales existentes, sino también en lo relativo a abordar las cuestiones de índole política, social y económica que generan terrorismo. Es importante reconocer que no basta con aprobar convenios; también deben establecerse, de buena fe, medidas prácticas para su aplicación. Es hora de perfeccionar más el marco institucional de las Naciones Unidas para la coordinación de las acciones encaminadas a aplicar los convenios sobre el terrorismo y abordar las cuestiones conexas.

25. Como lo indica el Secretario General en su informe "Un concepto más amplio de la libertad" (A/59/2005), es preciso ampliar el régimen jurídico internacional a fin de abordar las redes transnacionales de personas y entidades no estatales armadas, involucradas en la adquisición ilícita de armas y la financiación del terrorismo, demostrando profundo desprecio por la democracia y explotando, al mismo tiempo, los procedimientos de ésta. El reto de formular medidas

generales, jurídicas y de otra índole, exigirá la voluntad política, el compromiso y la focalización de la comunidad internacional.

26. Los informes indican que el terrorismo se aborda diferentemente en diferentes circunstancias y diferentes lugares. Al tratar de manera diferente a los grupos terroristas, en función de su lugar de origen o sus motivaciones o ideologías colectivas, se sumirá esa cuestión en la incertidumbre, se viciará la voluntad mundial y se socavarán la labor de las Naciones Unidas y de la Sexta Comisión.

27. Al ocupar la Presidencia del Grupo de Trabajo encargado de concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, Sri Lanka se propone forjar un consenso. Es imprescindible que cada una de las delegaciones que integran la Sexta Comisión demuestre la voluntad política y la flexibilidad necesarias para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes.

28. **El Sr. Ma Xinmin** (China) dice que el bombardeo terrorista ocurrido la semana anterior en Indonesia es otro recordatorio de que luchar contra el terrorismo responde al interés común de la comunidad mundial. China ha condenado reiteradamente el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones y se ha opuesto al uso de actividades terroristas con propósitos políticos, así como a los actos de violencia terrorista cometidos por cualquier Estado, organización, grupo o individuo, en infracción del derecho internacional. China ha mantenido siempre que la lucha contra el terrorismo debe realizarse respetando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas establecidas del derecho internacional. Es preciso evitar el doble estándar y abstenerse de vincular el terrorismo con cualquier civilización, grupo étnico o religión. Es preciso que las manifestaciones y las causas del terrorismo se aborden al mismo tiempo.

29. China considera que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel de liderazgo en la coordinación de la lucha contra el terrorismo internacional y que la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debe expresarse también en la lucha contra el terrorismo. Al respecto, su Gobierno apoya las acciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad para fortalecer la asistencia de las Naciones Unidas a los Estados Miembros en su lucha contra el terrorismo y ayudar a los países en desarrollo a in-

tensificar el fomento de su capacidad para combatir el terrorismo.

30. El Gobierno de China estima que para reprimir el terrorismo internacional es necesario entablar cooperación entre todos los países y siempre apoyó la formulación de acuerdos internacionales y participó activamente en la labor al respecto de la Sexta Comisión. De los 13 convenios internacionales contra el terrorismo existentes, China es parte en 10 y ha firmado dos; recientemente, inició los trámites jurídicos nacionales para ratificar el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. Además, firmó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y desea encomiar a la Federación de Rusia por haber propuesto el establecimiento de ese instrumento.

31. Además, China ha ratificado el Convenio de Shanghai sobre la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, y ha concertado acuerdos bilaterales con Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán para combatir el terrorismo; además, coopera a nivel internacional en la lucha contra el terrorismo, en base a tratados sobre asistencia judicial en asuntos penales y extradición. Asimismo, China agregó a su Código Penal disposiciones para reprimir el financiamiento del terrorismo y amplió las disposiciones sobre el blanqueo de capitales, a fin de incluir aquel delito.

32. La delegación china ha desempeñado un papel activo en la formulación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, apoya las acciones encaminadas a finalizar sin tardanza ese texto y espera que todas las partes traten de resolver las cuestiones pendientes. También apoya la iniciativa de que se convoque, en el momento apropiado, una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas.

33. **El Sr. Almarashda** (Emiratos Árabes Unidos) dice que ahora, más que nunca, es imprescindible fortalecer las acciones regionales e internacionales para enfrentar el flagelo del terrorismo antes de que proliferen. Por otra parte, todas esas acciones deben realizarse dentro del marco del derecho internacional y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, a fin de asegurar transparencia y no selectividad. Es necesario combatir todas las formas y manifestaciones del terrorismo, inclusive el terrorismo de Estado, que infringe el derecho de los pueblos a la libre determinación. Además, deben combatirse las prácticas negativas en

relación con el terrorismo, inclusive los intentos de algunos de asociar el terrorismo con una determinada religión, una cultura o una sociedad. Al respecto, su Gobierno apoya que se celebre una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de contribuir a una clara definición de terrorismo y diferenciarlo de la legítima lucha de los pueblos bajo ocupación extranjera.

34. Los Emiratos Árabes Unidos condenan enérgicamente todos los actos de terrorismo, y reafirman su compromiso en pro de fortalecer las medidas para eliminar el terrorismo, con arreglo a las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) del Consejo de Seguridad. Los Emiratos Árabes Unidos han adoptado medidas legislativas, jurídicas y de supervisión, inclusive el establecimiento del Comité nacional contra el terrorismo, integrado por representantes de todos los Ministerios, que controla las transacciones bancarias, los puestos fronterizos y la inmigración, la congelación de cuentas bancarias y la aplicación de la ley sobre blanqueo de capitales; también colabora con otros gobiernos y con la Interpol.

35. Asimismo, los Emiratos Árabes Unidos son parte en varios instrumentos de las Naciones Unidas contra el terrorismo, entre ellos el Convenio Internacional para la Represión de Atentados Terroristas Cometidos con Bombas y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, y acogieron con agrado la reciente aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Su país abraza la esperanza de que las consultas sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional desemboquen en un consenso y apoya la propuesta de la Arabia Saudita de establecer un centro internacional para combatir el terrorismo.

36. **La Sra. Bovi** (San Marino) dice que el terrorismo es uno de los retos más difíciles que enfrenta la comunidad mundial, porque quienes perpetrar actos de terrorismo no respetan la vida humana. El Gobierno de San Marino condena el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones y se ha comprometido a eliminar esa devastadora plaga. Apoya el llamamiento del Secretario General para que se formule una estrategia integral de lucha contra el terrorismo y abraza la esperanza de que durante el actual período de sesiones de la Asamblea General se pueda llegar a un consenso acerca del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

37. A juicio de San Marino, la definición de terrorismo que figura en el texto del proyecto de convenio proporciona una excelente base para una formulación apropiada. Su Gobierno también piensa que las medidas de represión deben complementarse mediante: el diálogo, con miras a comprender las causas del terrorismo y erradicarlas; la cooperación entre los Estados, con miras a prevenir y combatir el terrorismo; y el pleno respeto al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas. Su país cree firmemente en el valor de la persuasión y la importancia de promover la educación y la tolerancia.

38. Aun cuando es necesario contar con un convenio general, es mucho lo que queda por hacer para aplicar los instrumentos existentes, mediante la actualización de la legislación y una mejor cooperación financiera y bancaria. Para derrotar al terrorismo será necesario entablar una firme cooperación a nivel regional e internacional y contar con el pleno compromiso de todos los países, además de un enfoque flexible para encontrar soluciones comunes.

39. **El Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo) dice que su delegación prometió su plena cooperación al responder a la exhortación que figura en el párrafo 83 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el sentido de que durante el período de sesiones en curso se concluya una convención amplia sobre el terrorismo internacional. La República Democrática del Congo reitera su firme condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, pero destaca que la lucha contra el terrorismo no debe conllevar la denegación de los derechos humanos. En el largo plazo, es preciso asignar prioridad a encontrar medios de resolver conflictos por vías pacíficas, concepto consagrado en los Capítulos VI y VII de la Carta.

40. Lamentablemente, en la región de los Grandes Lagos de África algunos países retrasados siguen creyendo en las virtudes de la fuerza y la acción militar para resolver los conflictos; éste es otro tipo de terrorismo que también debe ser combatido vigorosamente. Un enfoque mejor sería coordinar más eficazmente las políticas, la seguridad y los servicios de inteligencia dentro de un mismo Estado y entre diferentes Estados, además de intercambiar información.

41. La República Democrática del Congo ha comenzado a aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Se constituyó el Comité nacional coordinador contra el terrorismo y

comenzaron los procedimientos para incorporar los convenios y protocolos en la legislación nacional, con miras a establecer la competencia de los tribunales para enjuiciar a quienes perpetren actos de terrorismo, además de cooperar con otros Estados y organizaciones internacionales y regionales para llevar a esas personas ante la justicia. La legislación nacional sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo contiene disposiciones para prevenir y detectar esas actividades. Además, un nuevo código penal militar plantea definiciones y castigos en casos de terrorismo, genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, cuestiones que anteriormente no estaban previstas en la legislación nacional. En 2004, por decisión del Alto Tribunal Militar Congoleño se dictaron varias sentencias, inclusive la pena capital y la prisión perpetua, para oficiales de las fuerzas armadas convictos de actos terroristas.

42. El Gobierno ha presentado tres informes al Comité contra el Terrorismo y está preparando el cuarto informe. Abriga la esperanza de que el Comité tome nota de los notables adelantos logrados y siga contribuyendo a la armonización de la legislación nacional, además de brindar asistencia técnica en materia financiera y reglamentaria. El orador también desea agradecer a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito su ayuda en la organización de un seminario en Kinshasa para capacitar a expertos congoleños; también agradece al Gobierno de los Estados Unidos la celebración en Kinshasa de un seminario sobre los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo, en beneficio de expertos en seguridad, oficiales de policía, miembros de las fuerzas armadas y representantes de organizaciones de derechos humanos.

43. Por último, su delegación exhorta a concluir las negociaciones relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y apoya que se siga considerando la posibilidad de convocar una conferencia de alto nivel sobre terrorismo. Considera que el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear es un importante agregado a los instrumentos contra el terrorismo existentes.

44. **La Sra. Bakyono** (Burkina Faso) dice que, aun cuando la Asamblea General ha debatido las cuestiones de terrorismo internacional durante los últimos 30 años, lamentablemente el mundo sigue sufriendo esos odiosos e innobles actos de barbarie. Su Gobierno reitera su firme condena del terrorismo y su plena determinación a participar en todas las iniciativas interna-

cionales encaminadas a combatir esa locura criminal. Por consiguiente, Burkina Faso apoya una rápida conclusión del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, así como la propuesta de celebrar una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo y aprueba plenamente la estrategia integral propuesta por el Secretario General.

45. Burkina Faso es parte en 12 convenios internacionales relativos al terrorismo y acaba de firmar el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. También ha ratificado los convenios regionales contra el terrorismo acordados por la Unión Africana y la Conferencia de la Organización Islámica y ha emprendido medidas a nivel legislativo, reglamentario e institucional a fin de aplicar esos instrumentos. En enero de 2005 se celebró en Uagadugú un seminario nacional sobre la incorporación de las disposiciones de instrumentos contra el terrorismo en el marco jurídico nacional, al cual asistieron representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

46. Para poder derrotar al terrorismo, también es preciso abordar sus causas profundas. En consecuencia, deben realizarse acciones concertadas para reducir la injusticia, la desigualdad, la exclusión y la miseria. Todos los Estados, ricos y pobres, débiles o fuertes, deben aliarse para llevar a término esta lucha.

47. **El Sr. Metelitsa** (Belarús) dice que los recientes ataques terroristas en varias partes del mundo han mostrado que ningún país es inviolable, sean cuales fueren sus características sociales, culturales o religiosas. La comunidad mundial debería proporcionar una respuesta coordinada. Desde hace mucho tiempo se ha puesto en claro que es necesario contar con una estrategia integrada y equilibrada contra el terrorismo, que aúne a todos los países, grandes y pequeños, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Si bien los elementos de negociación propuestos por el Secretario General son útiles, no avanzan lo suficiente, principalmente porque no hacen el necesario hincapié en las causas profundas del terrorismo. La pobreza, los conflictos armados y las tensiones internacionales figuran entre los factores que propician la propagación del terrorismo y engruesan las filas de las organizaciones terroristas. Por consiguiente, es imprescindible promover el diálogo, la tolerancia y la comprensión entre diferentes civilizaciones y pueblos, y entre distintos sistemas sociales, económicos y

políticos. La represión y la coacción no son los principales métodos para erradicar el terrorismo.

48. La aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear demuestra la creciente conciencia de los Estados acerca de los reales peligros de que los terroristas utilicen materiales nucleares con fines criminales y tengan acceso a armas nucleares. Su Gobierno ha adoptado las primeras medidas hacia ser parte del Convenio, que ya ha sido firmado por el Presidente de Belarús. El orador confía en que la Asamblea General pueda acordar un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Empero, el problema de distinguir entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por su libre determinación es un gran escollo y será necesario respetar todas las posiciones y llegar a soluciones de transacción para lograr un texto que pueda ser acordado. Su Gobierno valora la contribución de los comités del Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo y está tratando por todos los medios de colaborar con el Consejo de Seguridad en lo tocante a las pertinentes resoluciones contra el terrorismo.

49. Tiene importancia crucial que se intensifique y sistematice la asistencia técnica para desarrollar la capacidad de lucha contra el terrorismo, a fin de que los Estados apliquen cabalmente los acuerdos internacionales contra el terrorismo. Esa labor está actualmente a cargo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. No obstante, no se ha deslindado suficientemente la distribución de responsabilidades entre ambos órganos en lo concerniente a la asistencia técnica. Tal vez el Comité contra el Terrorismo podría limitarse a determinar y evaluar las necesidades de asistencia técnica de los Estados, mientras que la tarea de prestar y coordinar dicha asistencia debería confiarse a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Su delegación está dispuesta a considerar cualquier propuesta de mejora de los mecanismos de las Naciones Unidas contra el terrorismo, pero toda propuesta debe ser debatida colectivamente por todos los Estados Miembros, teniendo debidamente en cuenta la incumbencia de la Asamblea General.

50. **El Sr. Arrad** (Bahrein) dice que la lucha contra el terrorismo debe ser una máxima prioridad para todos los países, debido a que el terrorismo no sólo constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, sino que es, además, un obstáculo al desarrollo. Sólo

podrá eliminarse el flagelo del terrorismo mediante acciones intensas y concertadas. La erradicación del terrorismo requerirá que se aborden sus causas profundas y también es necesario distinguir entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por lograr su independencia, de conformidad con el derecho internacional. El fenómeno del terrorismo no está asociado con determinada religión, cultura o grupo étnico. El Reino de Bahrein rechaza firmemente todo intento de asociar el islamismo con cualquier incitación a victimizar o asesinar a seres humanos.

51. Bahrein es parte en muchos acuerdos internacionales y regionales contra el terrorismo y colabora con otros miembros del Consejo de Cooperación del Golfo a fin de combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en el Oriente Medio y el África Septentrional. Su delegación apoya la propuesta de la Arabia Saudita en cuanto a establecer un centro internacional contra el terrorismo y también acoge con agrado la aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, además de exhortar a que se intensifiquen los esfuerzos por la aprobación de un acuerdo general sobre el terrorismo.

52. **La Sra. Al-Ghanem** (Kuwait) dice que Kuwait condena el terrorismo en todas sus formas, sean cuales fueren sus motivaciones o pretextos, y rechaza la asociación del terrorismo con cualquier religión, grupo o agrupación étnica. Todos los Estados desean concluir un convenio integral sobre el terrorismo internacional, pero ese convenio debería incluir una definición de terrorismo en que no se confunda a éste con el derecho de los pueblos a luchar contra la ocupación extranjera.

53. En diciembre de 2004, Kuwait presentó su cuarto informe al Comité contra el Terrorismo y en marzo de 2005, presentó un informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Kuwait se ha comprometido a aplicar las disposiciones de la resolución 1267 (1999) sobre el congelamiento de fondos y bienes de personas o entidades que figuren en la correspondiente lista consolidada, pero desea señalar el problema de la confusión de nombres, que a veces conduce a que se congelen fondos de personas que no tienen relación con el terrorismo. El orador espera que se establezca un mecanismo para considerar los casos en que no se ha respondido a una solicitud de que se elimine una persona o entidad de la lista, aun cuando el Estado solicitante haya presentado toda la documentación necesaria, y también espera que

el pertinente comité del Consejo de Seguridad tenga un papel activo al respecto.

54. Kuwait ya es parte en casi todos los instrumentos internacionales relativos al terrorismo y el Parlamento kuwaití está considerando actualmente el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, la Convención Árabe sobre la represión del terrorismo y el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la Lucha contra el Terrorismo Internacional. Además, Kuwait apoya la convocación de una conferencia de alto nivel, con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de estudiar las causas profundas del terrorismo y formular soluciones. Kuwait también apoya la propuesta de la Arabia Saudita en el sentido de que se establezca un centro internacional sobre el terrorismo.

55. **El Sr. Zarkashi** (Malasia) dice que, pese a la acción concertada —o tal vez debido a ella— emprendida contra el terrorismo internacional después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, ha aumentado el número de incidentes de terrorismo en todo el mundo, lo cual demuestra que los terroristas pueden atacar en cualquier momento y lugar que escojan. Los terroristas apuntan sus ataques cada vez más hacia los blancos no protegidos, en lugar de apuntar hacia gobiernos u objetivos militares, y continúan en sus intentos de atribuir una causa justa a sus actos de violencia. No tendrán éxito en sus esfuerzos por desmoralizar a los países y los pueblos que atacan. No obstante, en la guerra al terrorismo no puede haber “ganadores”, sino sólo más pérdidas innecesarias de vidas.

56. Malasia, habiendo sobrevivido durante 42 años los sufrimientos causados por los insurgentes comunistas, ha aprendido valiosas lecciones que podrían ser útiles a las actuales acciones mundiales de lucha contra el terrorismo. En última instancia, no se llegó a la paz capitulando frente a las demandas de los terroristas, sino refutando sus reivindicaciones de legitimidad y privándolos así de su pretendida superioridad moral y del apoyo que recibían. En consecuencia, Malasia propugna acciones para determinar y abordar eficazmente las causas profundas del terrorismo. Sin menoscabo de la importancia de los instrumentos internacionalmente acordados contra el terrorismo ya existentes, es imprescindible acordar una definición de terrorismo, de modo de eliminar cualquier resquicio jurídico que posibilite que los terroristas escapen a la justicia. Malasia apoya la exhortación a celebrar una conferencia de alto nivel con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de

formular una respuesta internacional conjunta al terrorismo. Al mismo tiempo, la lucha contra el terrorismo no debería amenguar el debido respeto al derecho internacional, inclusive el derecho humanitario, ni el derecho a la libre determinación.

57. Malasia está adoptando medidas para aplicar los instrumentos internacionales y los diversos regímenes encaminados a privar a los terroristas de fondos y de acceso a armas, entre ellos el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, que ha firmado recientemente. Malasia ratificará dentro de poco el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil. Asimismo, Malasia se ha pronunciado a favor de que se lleve a término el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y mantiene su optimismo con respecto a la posibilidad de que se resuelvan las cuestiones pendientes.

58. La intensificación de la delincuencia transnacional, incluido el terrorismo, también pone de manifiesto la necesidad de entablar una cooperación internacional entre los organismos encargados del cumplimiento de la ley. Son bien conocidos el valor y la eficacia de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), pero también tiene importancia vital la cooperación bilateral entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir las leyes. Es imprescindible recopilar e intercambiar oportunamente la información y proporcionar asistencia jurídica mutua en cuestiones criminales para poder enjuiciar a los terroristas y a quienes los apoyan.

59. En 2003, Malasia inició negociaciones entre los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en relación con un Tratado de Asistencia Jurídica Recíproca en asuntos penales. En 2004, dicho Tratado fue firmado por ocho miembros de la ASEAN y hasta la fecha ha sido ratificado por Malasia y Singapur. Malasia aguarda con interés que dentro de poco se agreguen más firmas y ratificaciones.

60. El Centro Regional del Asia Sudoriental para la Lucha contra el Terrorismo, establecido en Kuala Lumpur en 2003, ha efectuado una importante contribución al fomento de la capacidad en la región de la ASEAN mediante programas de capacitación conducidos en cooperación con varios otros países. Además, la

Policía Real de Malasia sigue organizando programas de capacitación para comunicar los conocimientos recogidos durante los años de lucha contra los insurgentes comunistas. Se ha previsto impartir otros programas de capacitación a fin de realzar las capacidades de las autoridades regionales encargadas del cumplimiento de la ley en cuanto a combatir el terrorismo.

61. Además, Malasia sigue tratando de concertar acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación e intercambio de información sobre la lucha contra el terrorismo, entre ellos el Acuerdo sobre intercambio de información y establecimiento de procedimientos de comunicación, suscrito en 2002 por Malasia, Indonesia y Filipinas. Posteriormente, Camboya, Tailandia y Brunei Darussalam se adhirieron al Acuerdo.

62. Dado el evidente alcance de las organizaciones terroristas y la amenaza que plantean a la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad económica de todos los países, sólo aunando esfuerzos será posible tener éxito en la lucha contra el terrorismo. Malasia reitera su compromiso en pro de cooperar en esas acciones.

63. **El Sr. Erçin** (Turquía) dice que el terrorismo plantea una grave amenaza a la paz, la seguridad, la civilización, la democracia, la sociedad civil y el imperio de la ley. También menoscaba los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en un primer lugar, el derecho a la vida. En consecuencia, es preciso condenar inequívocamente todas las formas de terrorismo. Turquía rechaza los pretextos de todo tipo aducidos por las organizaciones terroristas a fin de justificar sus odiosos actos.

64. Turquía, país que ha sido víctima del terrorismo, durante mucho tiempo ha señalado a la atención de la comunidad internacional la grave naturaleza del problema. Hoy es más evidente que nunca que el terrorismo es un problema común que requiere la cooperación de todos. En consecuencia, Turquía asigna gran importancia a la labor realizada en los órganos de las Naciones Unidas, inclusive el Consejo de Seguridad y sus comités, a fin de eliminar el terrorismo y ayudar a los Estados a aumentar su capacidad para combatirlo. Turquía también apoya la sugerencia del Secretario General en el sentido de elaborar una estrategia integral para combatir el terrorismo.

65. Tiene importancia vital que aumente la cantidad de Estados partes en los 13 instrumentos internacionales contra el terrorismo. Turquía es parte en 12 de esos instrumentos y suscribió el Convenio Internacional

para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear el mismo día en que fue abierto a la firma. La labor relativa a los instrumentos internacionales, realizada bajo los auspicios de la Asamblea General, es invaluable, en particular la labor del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996.

66. Turquía aguarda con interés que se lleve a término el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y propicia un amplio ámbito de aplicación que tome en cuenta el hecho de que los objetivos de los terroristas incluyen al personal militar y de seguridad. Turquía también apoya el uso de una definición operacional, como la que figura en el texto actual. La relación entre el proyecto de convención y los instrumentos existentes debería reflejar los logros alcanzados en la lucha contra el terrorismo. El orador abriga la esperanza de que, aunando la voluntad de todos, pueda llevarse a término con éxito el proyecto de convenio antes de que finalice el actual período de sesiones.

67. **El Sr. Sardenberg** (Brasil) dice que los actos terroristas deben considerarse como lo que son: una grave conculcación de los derechos humanos más fundamentales, es decir, el derecho a la vida y el derecho a vivir sin temor. En el año 2005 hubo nuevos ataques terroristas contra civiles inocentes en todo el mundo. El Brasil, país cuya identidad se caracteriza por la tolerancia y la diversidad, condena en los términos más enérgicos todos esos ataques.

68. Todos los países tienen conciencia de la urgencia de abordar decisivamente la amenaza del terrorismo internacional. No obstante, no debe permitirse que el sentimiento de mayor vulnerabilidad causado por los ataques terroristas conduzca a que no se respeten los principios y derechos fundamentales. La lucha contra el terrorismo no debe considerarse exclusivamente en términos de represión policial; ni tampoco debe resultar en muertes absurdas e indiscriminadas, similares a las causadas por el propio terrorismo.

69. El hecho de que se haya concluido el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear es un importante jalón en la lucha contra el terrorismo; ese texto es un valioso agregado a los instrumentos internacionales existentes. El Brasil ha firmado todos esos instrumentos y ha ratificado 10 de ellos. Además, ya ha presentado cinco informes al Comité contra el Terrorismo y seguirá cooperando con el

Consejo, mediante la adopción de las leyes y procedimientos nacionales apropiados.

70. El Brasil exhorta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por concluir las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, cuya aprobación facilitaría en gran medida las acciones de lucha contra el terrorismo y también enviaría un poderoso mensaje acerca de la determinación de la comunidad internacional de responder eficazmente a la amenaza del terrorismo. El Brasil también apoya la propuesta de que, tras la conclusión del convenio, se convoque una conferencia internacional de alto nivel, para subrayar el compromiso internacional en pro de elaborar estrategias coordinadas contra el terrorismo.

71. **El Sr. Abdelsalam** (Sudán) reafirma que el Sudán condena el terrorismo en todas sus formas, inclusive el terrorismo de Estado, que contraría la naturaleza de la sociedad sudanesa y amenaza la paz y la seguridad internacionales. El Sudán ha figurado entre los primeros Estados que ratificaron los convenios sectoriales sobre terrorismo y actualmente está considerando la posibilidad de pasar a ser parte del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. También ha dado cumplimiento a sus obligaciones regionales acogiendo la segunda conferencia regional contra el terrorismo, cuya declaración final incluye una exhortación a que se armonicen las leyes nacionales a fin de afianzar la capacidad de la región para combatir el terrorismo.

72. Si bien el Sudán condena el terrorismo, señala que la deliberada confusión entre terrorismo y la lucha de los pueblos por la liberación, así como la aviesa asociación del terrorismo con una religión o una civilización en particular, dividen el consenso internacional acerca de una estrategia integral contra el terrorismo. Se podría lograr mayor cooperación internacional si se entablara un diálogo entre civilizaciones y el Sudán apoya la exhortación formulada en julio por el Primer Ministro de España acerca de una alianza de civilizaciones. El Sudán insta a que se celebre una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas para convenir en una estricta definición de terrorismo. En lugar de desperdiciar energía en manifestaciones superficiales, para disipar las fuentes del terrorismo es necesario abordar las raíces del fenómeno, que son la pobreza, la ignorancia, la desesperación, la injusticia y la ocupación y dominación extranjeras.

73. El Sudán apoya la iniciativa de la Arabia Saudita de establecer un centro internacional contra el terrorismo, la propuesta de Túnez de formular un código internacional de conducta para combatir el terrorismo y las acciones encaminadas a concertar un convenio general contra el terrorismo internacional.

74. **El Sr. Aljaday** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su país ha sido víctima no sólo de actos de terrorismo cometidos por individuos o grupos, sino también de otra forma más peligrosa de terrorismo: el terrorismo de Estado. La Jamahiriya Árabe Libia figuró entre los primeros países que solicitaron la celebración de una conferencia internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de estudiar el fenómeno del terrorismo. Su país reitera su exhortación a la comunidad internacional de que considere las causas ocultas del terrorismo. Es preciso distinguir entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por la libre determinación, que constituye un derecho sagrado. Si bien su Gobierno condena el terrorismo, también condena las acciones encaminadas a asociar el terrorismo con una religión o nacionalidad en particular.

75. La Jamahiriya Árabe Libia seguirá cooperando plenamente con el Comité contra el Terrorismo y es parte en 12 convenios internacionales contra el terrorismo, en la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo y en la Convención de la Organización de la Unidad Africana para Prevenir y Combatir el Terrorismo. Recientemente suscribió el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y, al mismo tiempo que encomia su aprobación, espera que no sea utilizado por ningún Estado como pretexto para el uso o la amenaza del uso de armas nucleares.

76. **El Sr. Pang** (Singapur) dice que las recientes bombas terroristas estalladas en Bali prueban la persistencia de la amenaza global del terrorismo. Después de una reunión bilateral en la cumbre con el Presidente de Indonesia, celebrada dos días después del estallido de las bombas, Singapur prometió su pleno apoyo a Indonesia en sus acciones de lucha contra el terrorismo.

77. Los ataques del 11 de septiembre de 2001 y muchos otros ataques ulteriores en todo el mundo, son ejemplos de un nuevo tipo de terrorismo transnacional que constituye el aspecto sombrío de la globalización. Los ataques perpetrados por Al-Qaida y sus afiliados no respetan los límites nacionales, geográficos, religiosos o étnicos y no discriminan entre musulmanes y

no musulmanes. En verdad, se han calculado no sólo para causar muerte y caos, sino también para fomentar la desconfianza entre comunidades raciales y religiosas y provocar una reacción contra las comunidades musulmanas.

78. En consecuencia, Singapur apoya plenamente la exhortación al diálogo, la tolerancia y la comprensión entre civilizaciones formulada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. El terrorismo no tiene ninguna relación con la verdad de ninguna religión. Por consiguiente, las medidas de lucha contra el terrorismo no deben adoptarse contra los fieles de una u otra religión, puesto que eso equivaldría a caer en la trampa tendida por los extremistas, quienes esperan sembrar la división y provocar una colisión entre civilizaciones. Singapur es una sociedad multirreligiosa y multirracial y la preservación de una relación armoniosa entre musulmanes y no musulmanes es una parte importante de su lucha contra el terrorismo internacional.

79. La lucha contra el terrorismo requiere la participación de toda la comunidad internacional y de los pueblos de todas las razas y todas las religiones. Se celebraron consultas útiles en múltiples foros multilaterales, pero ahora es necesario llevar a la práctica los principios elaborados.

80. Singapur ha sido blanco de amenazas terroristas por parte del grupo Jemaah Islamiyah y, en consecuencia, se ha visto en la obligación de intensificar sus acciones de lucha contra el terrorismo, con la participación de todos los organismos pertinentes. También se ha centrado en crear conciencia pública sobre la amenaza terrorista y en afianzar la armonía social y la fortaleza nacional. Además, Singapur ha estado colaborando estrechamente con sus aliados en el Asia sudoriental en cuestiones como la comunicación de datos sobre inteligencia y la capacitación contra el terrorismo. En 2004, Singapur, Malasia e Indonesia comenzaron a coordinar las patrullas navales de los Estrechos de Malacca y de Singapur, que son importantes para el intercambio comercial mundial. Esos mismos tres países, junto con Tailandia, también están comenzando a enviar patrullas aéreas sobre el Estrecho de Malacca.

81. Singapur se ha comprometido en pro de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, que es un medio útil de colmar lagunas en el sistema existente para combatir la proliferación. La Iniciativa aportó un nuevo enfoque, orientado a la acción, a las medidas para combatir la proliferación. Se reconoció la importancia

de su papel en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565), en que se alentó a todos los Estados a sumarse a la Iniciativa. Hasta la fecha, más de 60 países han declarado su apoyo a dicha Iniciativa.

82. Singapur hace suyos los elementos de la estrategia contra el terrorismo propuesta por el Secretario General. Además, esa estrategia debería basarse en las normas formuladas por las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales existentes contra el terrorismo. Con respecto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, cabe esperar que todos los Estados enfoquen las negociaciones dentro de un espíritu de transacción, de modo de poder concluir con éxito dicho convenio.

83. El terrorismo amenaza los ideales mismos de la humanidad y la coexistencia pacífica, sobre los cuales se basaron las Naciones Unidas. En consecuencia, la comunidad internacional debe enfrentar decididamente el terrorismo y debe prevalecer.

84. **El Sr. Chaabani** (Túnez) dice que, aun cuando indudablemente hay un alarmante aumento sin precedentes en los ataques terroristas en todo el mundo, es preciso que la comunidad internacional no se deje intimidar ni ceje en su determinación por eliminar el terrorismo. Debe adoptar un enfoque unificado, dado que la división de responsabilidades y la divergencia en las exigencias sólo pueden limitar la capacidad de abordar el problema. Tras el éxito de la Cumbre Mundial 2005, la comunidad internacional, a fin de proteger contra las amenazas a cada país, debe dar muestras de solidaridad y emprender una coordinación más cabal, tratando al mismo tiempo de abordar las causas del terrorismo, tanto encontrando soluciones equitativas a diversas cuestiones actualmente pendientes como abordando la pobreza, la exclusión y la marginación en todo el mundo.

85. Dada su universalidad, las Naciones Unidas proporcionan el ámbito apropiado para adoptar dicho enfoque. Por esa razón su delegación sugirió, como medida provisional, que se convocara una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas, con el propósito de elaborar un código internacional de conducta contra el terrorismo al cual se adherirían los Estados libre y voluntariamente para demostrar su compromiso político y moral en pro de varios principios y elementos aceptados internacionalmente. La mejora en la cooperación internacional depende no

sólo de adoptar un enfoque unificado, sino también de armonizar las respuestas a las amenazas que enfrenta cada Estado, con el propósito de establecer un eficaz sistema de prevención y asegurar que ningún país se convierta en refugio seguro para redes terroristas.

86. Túnez dio cumplimiento a sus obligaciones con arreglo a las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad y se adhirió a 12 de los convenios sectoriales, así como a convenios regionales y acuerdos bilaterales, a fin de mejorar la colaboración entre los Estados en materia de asistencia judicial y seguridad. También introdujo legislación contra crímenes terroristas, inclusive leyes sobre vigilancia y represión de la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales. Al mismo tiempo, prestó atención a respetar los principios de derechos humanos establecidos en los instrumentos internacionales y en la Constitución de Túnez, inclusive el derecho a los servicios de abogados defensores, el derecho a un juicio imparcial y la presunción de inocencia. Al mismo tiempo, estableció la Comisión de Análisis Financieros, que vigila las transacciones presuntamente vinculadas al blanqueo de capitales. Las instituciones de préstamos y otras instituciones financieras, así como los miembros de algunas profesiones, están obligados por ley a rendir cuentas ante esa comisión.

87. Su delegación elogia la aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. No obstante, subsisten en el derecho internacional resquicios que dan margen de maniobra a los terroristas. Se necesita todavía un marco jurídico integral que abarque todos los aspectos del problema y contenga una definición de terrorismo aceptable para todas las partes. Cabe esperar que los Estados demuestren la voluntad política de intensificar la cooperación al respecto, llevando a término el texto que complementaría la legislación existente.

88. **El Sr. Mwandembwa** (República Unida de Tanzania) dice que la frecuencia de los ataques terroristas está aumentando en lugar de disminuir y esto acrecienta la presión sobre los Estados Miembros para que hagan todo lo posible a fin de llevar a término el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

89. En el párrafo 83 del Documento Final de la Cumbre Mundial, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a concluir esa tarea durante el actual período de sesiones. La aprobación del Convenio

Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, y el hecho de que una gran cantidad de Estados hayan firmado ese Convenio el mismo día en que quedó abierto a la firma, prueba que muchos Estados se han comprometido en pro de la guerra contra el terrorismo.

90. Su Gobierno tiene la intención de firmar y ratificar el Convenio dentro de poco. Anuncia complacido que su país ha ratificado nueve de los convenios internacionales contra el terrorismo; y en relación con los otros tres, está en curso el trámite de ratificación. Las fuerzas policiales nacionales reforzaron la dependencia contra el terrorismo, de modo de estar en condiciones de combatir la amenaza terrorista dentro de las fronteras del país. Asimismo, las autoridades también se están esforzando por dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en última instancia, sólo será posible ganar la guerra contra el terrorismo mediante la cooperación. La comunidad mundial debe establecer una eficaz alianza mundial entre Estados e instituciones a fin de prevenir y combatir el terrorismo y los conflictos violentos.

91. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y comparte la opinión de que el terrorismo constituye una amenaza contra los principios que defiende toda la humanidad. De conformidad con la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para Prevenir y Combatir el Terrorismo, Sierra Leona apoya todas las acciones contra el terrorismo. No obstante, es preciso distinguir entre el terrorismo y la legítima lucha de los pueblos en defensa de su derecho a la independencia o la libre determinación. Al mismo tiempo, no hay causa que justifique matar indiscriminadamente a civiles inocentes.

92. Sierra Leona acoge con agrado la exhortación del Secretario General a elaborar una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo, que debería abordar las causas profundas del fenómeno, entre ellas la pobreza y el desempleo de los jóvenes. Los jóvenes desempleados que piensan que no tienen ningún interés creado en la sociedad son candidatos para el reclutamiento terrorista. Es preciso reconocer plenamente la conexión entre terrorismo e insuficiente desarrollo económico. Al respecto, Sierra Leona exhorta a la comunidad internacional a prestar asistencia para la aplicación del Plan de Acción de Doha negociado por los países en desarrollo en junio de 2005.

93. Sierra Leona comparte la opinión de que, en la lucha contra el terrorismo, nunca deben conculcarse los derechos humanos. En consecuencia, apoya la exhortación del Secretario General a que se designe un relator especial que examine las medidas contra el terrorismo adoptadas por los Estados e informe sobre su compatibilidad con la legislación internacional de derechos humanos.

94. Para que la estrategia contra el terrorismo sea eficaz, se requiere la cooperación de todos los Estados a nivel bilateral, regional e internacional. Esa cooperación debe acordarse de conformidad con el derecho internacional y los Estados deben garantizar que se deniegue refugio a quienes han perpetrado o conspirado para perpetrar ataques terroristas y que se les someta a juicio sobre la base del principio de *aut dedere aut judicare* (extraditar o enjuiciar).

95. Sierra Leona es parte en 12 de los instrumentos internacionales contra el terrorismo y recientemente firmó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. A nivel nacional, se establecieron medidas prácticas para velar por que no se utilice el territorio del país a los fines de las actividades terroristas. Sierra Leona adoptará una postura flexible en las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y opina que pueden superarse las diferencias de opinión pendientes de resolución. La comunidad internacional tiene para con las futuras generaciones el deber de finalizar y aprobar el proyecto de convenio durante el actual período de sesiones.

96. **El Sr. Tajima** (Japón) dice que se ha logrado una cierta mejora de las actividades internacionales contra el terrorismo, merced a la cooperación bilateral y a los marcos regionales y multilaterales. No obstante, los terroristas siguen infligiendo padecimientos y tragedias a los pueblos de todo el mundo. La lucha contra el terrorismo tiene la máxima prioridad para la protección de las personas y de la civilización. El elemento más importante en la prevención y la erradicación del terrorismo es denegar refugio a los terroristas. Con ese fin, es imprescindible fortalecer el marco jurídico internacional y asegurar que quienes hayan cometido actos de terrorismo sean enjuiciados. Por ende, es de interés para toda la comunidad internacional que concluyan cuanto antes las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Esto también demostraría inequívocamente que las Naciones Unidas han adoptado una posición sin desfalle-

cimientos contra el terrorismo. Los Estados Miembros ya han llegado a acuerdos acerca de casi todos los artículos del proyecto de convenio. La cuestión pendiente de resolución es la manera de diferenciar el terrorismo del principio de libre determinación en relación con los pueblos bajo ocupación extranjera.

97. Ninguna causa, ninguna reivindicación, pueden justificar que se ataque y mate deliberadamente a civiles. La cuestión de la libre determinación debe resolverse independientemente de las negociaciones sobre el proyecto de convenio. No obstante, es preciso prestar atención a que no haya lugar a ninguna ambigüedad con respecto al alcance del proyecto de convenio. Es necesario tomar en cuenta también la estabilidad regional y la protección del pueblo de cada Estado. Se ha presentado una nueva propuesta que podría ser aceptable para todos; o, alternativamente, podría servir como base para llegar a un consenso. Su delegación confía en que los Estados Miembros hagan gala de sabiduría y de la máxima flexibilidad.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*